



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SEPTIEMBRE DEL 2020



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
AL MES DE**SEPTIEMBRE DE 2020**

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 30/09/2020</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 31/08/2020		\$15.203.043,28
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$3.399.656,47
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$222.931,26	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$147.309,30	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$77.072,62	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$1.276.423,81	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$65.266,35	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$5.060,00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$150,93	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	\$32.895,78	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$631.388,75	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$466.843,39	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$62.722,40	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$6.335,98	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$224.041,38	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$89.435,28	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$6.645,00	
DERECHOS DE OFICINA	\$73.739,24	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$11.395,00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$13.095,09
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$3.419,84	
INTERESES BANCARIOS	\$9.675,25	
MULTAS VARIAS	\$17.831,00	\$17.831,00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$268.724,69
CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO	\$14.082,57	
CORDON CUNETAS EJERC. ANTERIORES	\$28.033,15	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$96.731,16	
OBRA GAS NATURAL	\$20.301,24	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$8.955,00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$100.621,57	

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$20.000,00	\$20.000,00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$348.770,00	\$348.770,00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$71.790,36	\$71.790,36
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$7.093.689,65	\$7.093.689,65
FO.FIN.DES	\$1.145.787,07	\$1.145.787,07
FA.SA.MU	\$254.863,09	\$254.863,09
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$104.252,72	\$104.252,72
FOMMEP	\$39.600,00	\$39.600,00
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$464.659,04	\$464.659,04
MICROEMPREDIMIENTOS	\$1.700,00	\$1.700,00
PARQUE INDUSTRIAL	\$12.500,00	\$12.500,00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$2.151.789,00	\$2.151.789,00
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$128.249,92	\$128.249,92
OTROS APORTES NACIONALES	\$95.526,66	\$95.526,66
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$4.500,00	\$4.500,00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$2.000,00	\$2.000,00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$82.030,00	\$82.030,00
CUENTAS DE ORDEN	\$1.216.069,42	\$1.216.069,42
TOTAL INGRESOS AL 30/09/2020	\$16.937.084,18	
SUMAS IGUALES		\$32.140.127,46

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 30/09/2020</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$5.487.664,77	\$5.487.664,77
CONSUMO		\$772.897,10
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$15.795,90	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$180.215,64	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$16.519,92	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$46.684,00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$227.678,33	
REPUESTOS EN GENERAL	\$98.752,09	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$95.780,00	
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BROMATOLOGÍA	\$880,00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$40.259,31	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$17.533,21	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$352,70	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$32.446,00	
SERVICIOS		\$2.468.787,75
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$15.144,30	
SERVICIOS POSTALES	\$915,00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL.	\$69.683,41	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$129.102,00	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$66.266,64	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$12.350,00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$61.187,50	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$6.107,95	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$500,00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$32.300,00	

ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$791.357,08	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$360,00	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$2.650,00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	\$1.683,00	
OTROS SERVICIOS	\$44.410,00	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$8.415,55	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$668.570,00	
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	\$32.500,00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$308.950,00	
SERVICIOS VARIOS	\$101.369,00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$74.256,32	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$3.600,00	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$37.110,00	
GASTOS BANCARIOS	\$4.271,03	\$4.271,03
AL SECTOR PRIVADO		\$1.436.193,85
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$81.435,29	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$20.238,52	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$136.286,03	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$6.122,82	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$33.752,28	
SUBSIDIOS VARIOS	\$80.067,24	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$5.600,00	
CENMA	\$1.219,00	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$43.895,00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$18.615,00	
DISCAPACIDAD	\$25.050,00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$1.200,00	
FOMMEP	\$20.200,00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$38.560,41	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$292.257,13	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$92.500,00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$6.660,00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$101.800,00	
PROGRAMA PAICOR	\$343.484,00	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$1.138,32	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$1.569,81	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$84.543,00	
BIENES DE CAPITAL		\$872.940,00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$21.440,00	
TERRENOS P/ VIVIENDAS	\$851.500,00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		\$1.145.521,78
CANALES DE DESAGUE	\$67.204,00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$659.969,79	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$26.000,00	
OBRAS DIVERSAS	\$170.784,00	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$57.065,00	
MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$400,00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$32.861,99	
REPARACION PAVIMENTO	\$76.237,00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$25.000,00	
MANTENIMIENTO CALLES	\$30.000,00	
FODEMEEP	\$175.452,89	\$175.452,89

PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$12.610,00	\$12.610,00
CUENTAS DE ORDEN	\$1.086.478,80	\$1.086.478,80
TOTAL EGRESOS AL 30/09/2020	\$13.462.817,97	\$13.462.817,97
DISPONIBILIDADES AL 30/09/2020		\$18.677.309,49
SUMAS IGUALES		\$32.140.127,46

ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2020

ORDENANZA N° 1210/2020

VISTO:

En virtud al aporte económico solicitado por el S.U.O.E.M Villa María y Zona, para nivelar los salarios y cubrir la canasta básica de supervivencia. Situación agravada por el avance de la pandemia mundial por el virus Covid-19.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1: APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada con fecha 25 de Agosto de 2020 por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar una compensación económica en razón a la actualización constante de la canasta básica de supervivencia.

Art.2: Todos los montos convenidos para este año 2020 entre la Municipalidad de Tancacha y el S.U.O.E.M. Villa María y Zona, quedan sujetos a la clausula SEGUNDA de Acta Acuerdo que se acompaña.

Art.3: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 03 de Septiembre de 2020, según consta en Acta N° 14/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1211/2020

VISTO:

En virtud al aporte económico solicitado por el S.U.O.E.M Río Tercero y Zona para nivelar los salarios y cubrir la canasta básica de supervivencia. Situación agravada por el avance de la pandemia mundial por el virus Covid-19.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1°: APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, donde se otorga un incremento salarial, comprendiendo la difícil situación económica que nos encontramos atravesando. Dicho incremento se liquidará a partir del mes de agosto pagadero en Septiembre.

Art.2: Todos los montos convenidos para este año 2020 entre la Municipalidad de Tancacha y el S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona, quedan sujetos a la clausula SEGUNDA de Acta Acuerdo que se acompaña.

Art.3: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 03 de Septiembre de 2020, según consta en Acta N° 14/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1212/2020

VISTO:

En virtud a la necesidad de nivelar los salarios de los trabajadores no afiliados a ningún gremio, y aproximarse a cubrir la canasta básica de supervivencia. Situación agravada por el avance de la pandemia mundial por el virus Covid-19.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1°: DETERMINASE para este año 2020 un incremento salarial a trabajadores que no se encuentran afiliados a ningún gremio, comprendiendo la difícil situación económica que nos encontramos atravesando. Dicho incremento equivalente a un 5% (Cinco por ciento) se liquidará a partir del mes de Agosto, pagadero en Septiembre de 2020.

Art.2: Se establece que los Empleados Municipales no agremiados, quedan sujetos al Acta Acuerdo firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona.

Art.3: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 03 de Septiembre de 2020, según consta en Acta N° 14/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS SEPTIEMBRE 2020

DECRETO N° 110/2020

VISTO:

El buen desempeño en su trabajo del Agente Municipal REYNOSO MARTA D.N.I. N° 11.728.009, que reviste el carácter de Planta Permanente.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar al empleado en cuestión a razón de la trayectoria laboral que tiene en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realiza, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que posee.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarle un aumento de categoría.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: OTORGAR aumento de Categoría al Agente Municipal que reviste el carácter de Planta Permanente:

REYNOSO MARTA D.N.I. N° 11.728.009.....CATEGORÍA 8

Art.2°: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal.-

Art.3°: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art.4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 111/2020

VISTO:

El buen desempeño en su trabajo del Agente Municipal FONSFRIA TERESA SUSANA D.N.I. N° 10.250.459, que reviste el carácter de Planta Permanente.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar al empleado en cuestión a razón de la trayectoria laboral que tiene en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realiza, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que posee.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarle un aumento de categoría.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: OTORGAR aumento de Categoría al Agente Municipal que reviste el carácter de Planta Permanente:

FONSFRIA TERESA SUSANA D.N.I. N° 10.250.459.....CATEGORÍA 8

Art.2º: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal.-

Art.3º: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art.4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 112/2020

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el ACTA ACUERDO firmada con fecha 25 de Agosto de 2020 por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el ACTA ACUERDO firmada con fecha 25 de Agosto de 2020 por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1210/2020, sancionada el día 03 de septiembre de 2020, según consta en Acta N° 14/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 113/2020

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, donde se otorga un incremento salarial.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, donde se otorga un incremento salarial, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1211/2020, sancionada el día 03 de septiembre de 2020, según consta en Acta N° 14/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 114/2020

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se DETERMINA para este año 2020 un incremento salarial a trabajadores que no se encuentran afiliados a ningún gremio, comprendiendo la difícil situación económica que nos encontramos atravesando. Dicho incremento equivalente a un 5% (Cinco por ciento) se liquidará a partir del mes de Agosto, pagadero en Septiembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se DETERMINA para este año 2020 un incremento salarial a trabajadores que no se encuentran afiliados a ningún gremio, comprendiendo la difícil situación económica que nos encontramos atravesando. Dicho incremento equivalente a un 5% (Cinco por ciento) se liquidará a partir del mes de Agosto, pagadero en Septiembre de 2020, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1212/2020, sancionada el día 03 de septiembre de 2020, según consta en Acta N° 14/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 115/2020

VISTO:

En marco a la pandemia mundial producida por el virus COVID-19, el Ejército Nacional Argentino dispuso una serie de capacitaciones para el interior del país.-

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de establecer pautas para contrarrestar el avance de la pandemia, resulta conveniente capacitar a los agentes interventores, con el fin de implementar correctamente las medidas de bioseguridad.-

Que también resulta necesario fijar los criterios con que se evaluará el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.-

Que uno de los factores que perjudica la salud de los habitantes, es el uso incorrecto de las herramientas de bioseguridad otorgadas por el Centro de Operaciones de Emergencia de la provincia de Córdoba.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: AGRADECER la seriedad, compromiso y profesionalismo con el que abordaron el tema en cuestión los profesionales a cargo de la capacitación.

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 116/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. REALE, ENZO LUIS, D.N.I. N° 6.561750 y la Sra. ARAMBURU, DOLLY VERONICA D.N.I N° 16.652.575, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028T0020**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. REALE, ENZO LUIS, D.N.I. N° 6.561750 y la Sra. ARAMBURU, DOLLY VERONICA D.N.I N° 16.652.575, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028T0020**.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 117/2020

VISTO:

El pedido Formulado por la Sra. Stancovich Beatriz DNI N° 4.821.756, en carácter de titular Concesión N° 00400735 Categoría Panteón, solicitando sea transferido a cargo de los Sres. Matélica, Ricardo Daniel D.N.I. N° 32.693.743 y Matélica Luciano Javier D.N.I. N° 35.675.410.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: APROBAR, el pedido formulado por la Sra. Stancovich Beatriz DNI N° 4.821.756, en carácter de titular Concesión N° 00400735 Categoría Panteón, solicitando sea transferido a cargo de los Sres. Matélica, Ricardo Daniel D.N.I. N° 32.693.743 y Matélica Luciano Javier D.N.I. N° 35.675.410.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 118/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Piedra, Jonathan Javier, D.N.I N° 34.579.573, relacionada con el alquiler de un TERRENO/NICHO en el cementerio local, Unidad Catastral N° **02001N0874**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. Piedra, Jonathan Javier, D.N.I N° 34.579.573, relacionada con el alquiler de un TERRENO/NICHO en el cementerio local, Unidad Catastral N° **02001N0874**.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 119/2020

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de SEPTIEMBRE 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de SEPTIEMBRE 2020, por la suma total de \$81.435,29 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 120/2020

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2020.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.02.15	GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	145.000,00	100.000,00	245.000,00
1.1.03.06	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	338.000,00	30.000,00	368.000,00
1.1.03.07	CONSERVACION Y REPARACIONES	940.000,00	200.000,00	1.140.000,00
1.1.03.26	GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	720.500,00	200.000,00	920.500,00
1.1.03.30	AREA DESARROLLO ECONOMICO	150.000,00	100.000,00	250.000,00

1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	800.000,00	100.000,00	900.000,00
2.1.08.01.1.13	MANTENIMIENTO CALLES	1.450.000,00	50.000,00	1.500.000,00
			780.000,00	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.280.495,00	100.000,00	1.180.495,00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	1.803.750,00	530.000,00	1.273.750,00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	3.205.000,00	100.000,00	3.105.000,00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	12.850.000,00	50.000,00	12.800.000,00
			780.000,00	

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de septiembre de 2020.-